

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS VOLUMINOSOS Y BANALES DE LA CIUDAD DE SEVILLA

0. OBJETO DEL CONTRATO:

El contrato tendrá por objeto la realización del servicio gestión, separación y valorización de los Residuos voluminosos y banales que son recogidos, sin diferenciación, por los servicios de limpieza de LIPASAM de la vía pública.

La empresa que resulte adjudicataria, en adelante “el contratista”, deberá recepcionar, separar, valorizar y reciclar el máximo de los productos susceptibles de ello y deberá eliminar correctamente las fracciones de rechazo en la forma prevista en el punto 3.5 de este documento.

Los objetivos que se pretender conseguir con la adjudicación de este contrato son:

- Incremento de la productividad del servicio mediante la disminución de los tiempos de transporte.
- Disminución de los costes de transporte.
- Reciclado o valorización de los diferentes componentes de estos residuos.
- Mejoras medioambientales asociadas.

1. LICITADORES:

▪ PRIMERA:

Podrán presentar ofertas todas las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica-financiera y técnica o profesional.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil. Los que firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder bastante.

Para los empresarios individuales será obligada la presentación del Documento Nacional de Identidad o la Tarjeta de Identificación Fiscal.

- **SEGUNDA:**
Los licitadores deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y, en especial, en lo referente al Impuesto de Actividades Económicas y a las deudas con el Ayuntamiento de Sevilla.
- **TERCERA:**
Los licitadores deberán acreditar, mediante la correspondiente documentación, estar en posesión de la acreditación de Gestor Autorizado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para los residuos a tratar.
- **CUARTA:**
Será requisito indispensable para licitar al presente concurso, el disponer de las instalaciones adecuadas, dignas y que cuenten con todos los elementos de seguridad (conforme al RD 486/1997 sobre lugares de trabajo), tanto de la maquinaria (conforme al RD 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo o normativa específica, en su caso), como de protección del personal propio, de clientes o de visitantes (conforme al art. 20 de la Ley 31/1995 de P.R.L.).
Al objeto de poder cumplir con los objetivos de este contrato, dicha instalación deberá estar situada en Sevilla capital o en su entorno metropolitano.
- **QUINTA:**
Los licitadores asumirán expresamente la apertura del centro de descarga de los vehículos de LIPASAM, en los días y horarios que se exige en este Pliego de condiciones.

2. DURACION DEL CONTRATO:

La duración del contrato será de dos años. Dicho contrato podrá ser prorrogado anualidades hasta un máximo de dos en el caso en que LIPASAM acepte las fórmulas de revisión de precios propuestas por el adjudicatario para el tercer y cuarto año de servicio.

3. DATOS PARA LA ELABORACIÓN DE OFERTAS:

Para la elaboración de las posibles ofertas se facilitan los siguientes datos:

3.1. Localización y Situación

A los efectos de la localización geográfica de la instalación del licitador , se proporcionará la distancia kilométrica, medida desde la puerta de la instalación y el punto situado en el cruce de las calles Luís Montoto y Luís de Morales de la ciudad de Sevilla, siendo considerado éste como el centro geográfico de las actuaciones de recogida de residuos voluminosos y banales de los equipos de recogida que operan por la totalidad del ámbito geográfico de la ciudad.

3.2. Residuos a Recepcionar

A los efectos del dimensionado de la instalación receptora de los residuos, se facilitan las cantidades recogidas durante los años 2007 y 2008.

| AÑO 2007 | Tm. de Residuos | AÑO 2008 | Tm. de Residuos |
|-----------------|------------------------|-----------------|------------------------|
| Enero | 852,9 | Enero | 787,9 |
| Febrero | 861,2 | Febrero | 806,2 |
| Marzo | 980,1 | Marzo | 788,8 |
| Abril | 839,6 | Abril | 840,2 |
| Mayo | 1.020,2 | Mayo | 899,1 |
| Junio | 950,8 | Junio | 846,9 |
| Julio | 1.023,7 | Julio | 990,7 |
| Agosto | 997,3 | Agosto | 869,2 |
| Septiembre | 1.119,9 | Septiembre | 992,8 |
| Octubre | 1.077,2 | Octubre | 978,8 |
| Noviembre | 917,6 | Noviembre | 818,1 |
| Diciembre | 774,5 | Diciembre | 718,1 |

A los meros efectos de presentación y justificación de ofertas económicas, la estimación de recogida es de 10.500 Toneladas por cada ciclo de 12 meses.

3.3. Características de la Producción de Residuos

La producción de residuos (entradas en la instalación) se realiza en tres turnos de trabajo (MAÑANA - TARDE - NOCHE), durante todos los días naturales del año.

La proporción aproximada de residuos que se genera en cada uno de los turnos es la siguiente:

- TURNO DE MAÑANA : 80,0%
- TURNO DE TARDE : 10,0%
- TURNO DE NOCHE : 10,0%

Los horarios del servicio de recogida son los siguientes:

- MAÑANA : 07,00 a 14,00 hrs.
- TARDE : 14,20 a 21,20 hrs.
- NOCHE : 23,00 a 06,00 hrs.

El régimen de trabajo normal es la realización de dos portes por vehículo tipo "Brigada", con caja de 9 m³ de capacidad, aunque puntualmente se pueden producir descargas con vehículos de mayor tamaño, incluso de contenedores de 30 m³ de capacidad.

En función de los horarios de servicio anteriores, la concentración de entrada de vehículos en la instalación se producirá, aproximadamente, en las siguientes horas:

- MAÑANA : 07,30 a 13,30 hrs.
- TARDE : 16,30 a 17,15 hrs.
19,00 a 20,30 hrs.
- NOCHE : 00,00 a 05,00 hrs.

En la presentación de la oferta se deberá tener en cuenta estos horarios punta, para poder dar un servicio de retirada de residuos sin paralizar los vehículos de recogida. Nunca podrá haber más de dos vehículos de recogida de LIPASAM en cola, ni tiempos de espera en el vertido superiores a 15 minutos.

El número de descargas aproximado es de:

| TURNO | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado | Domingo |
|--------------|--------------|---------------|------------------|---------------|----------------|---------------|----------------|
| MAÑANA | 31 | 30 | 31 | 30 | 27 | 26 | 7 |
| TARDE | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 0 |
| NOCHE | 3 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 |

La organización del servicio que se presente a licitación, también deberá tener en cuenta la adaptación de sus horarios y los medios a disposición de LIPASAM en épocas puntuales como son:

- Servicio en Reyes y Post-Reyes.
- Semana Santa y Feria.
- Otros eventos festivos o singulares que se produzcan.

3.4. Capacidad de la Instalación

La instalación que se requiere estará dimensionada para poder asumir la entrada de 50 Tm. de residuos cada día natural.

3.5. Tipos de Residuos

Los vehículos de LIPASAM que realizarán la entrega de los residuos serán mayoritariamente de tipo “Brigada basculante” de 9 m³ de capacidad, que aportarán los residuos de forma indiferenciada. La composición aproximada de este tipo de residuos será:

| Composición aproximada | % |
|---|----------|
| Maderas | 35 % |
| RAEE : Frigoríficos y Aire Acondicionado | 1 % |
| RAEE : Aparatos eléctricos y electrónicos | 3 % |
| Chatarra en general | 7 % |
| Cartones y papel | 7 % |
| Plásticos | 1 % |
| Otros | 46% |

Los rechazos que se produzcan tras el proceso de separación y recuperación de materiales, deberán ser eliminados por el gestor autorizado de la Mancomunidad de los Alcores (Sevilla), no pudiéndose, en ningún

momento, mezclar o transportar a lugares no autorizados. Todos los costes asociados al transporte y a la eliminación de los rechazos serán por cuenta del contratista adjudicatario.

A tal efecto se informa que la Mancomunidad de los Alcores, publica anualmente sus tarifas oficiales de eliminación de residuos para terceros autorizados.

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIBLES AL LICITADOR:

Las condiciones técnicas exigibles a la empresa contratista son las siguientes:

- PRIMERA:
Deberá estar perfectamente coordinada con el funcionamiento del Servicio de Retirada de Muebles, Enseres y Banales en todo momento, colaborando con el personal de LIPASAM. A estos efectos, la empresa adjudicataria deberá nombrar un responsable del servicio localizable las 24 horas del día, todos los días naturales del año.
- SEGUNDA:
Las Instalaciones del contratista deberán presentar en todo momento una imagen digna en cuanto al material, maquinaria en general, zonas de almacenamiento de residuos y transportes.
- TERCERA:
La instalación deberá disponer de una báscula del tamaño y capacidad suficiente para vehículos de hasta 26 MMA, con las correspondientes verificaciones oficiales de pesaje. El contratista suministrará a LIPASAM, mediante el procedimiento que se establezca, el peso neto de cada una de las entradas, obtenido mediante la diferencia de peso entre la entrada y la salida del vehículo, anotando sobre el correspondiente ticket el número de orden de LIPASAM así como la hora de entrada y salida.
- CUARTA:
El contratista presentará mensualmente una estadística de las entradas de vehículos con sus correspondientes cargas, así como la caracterización porcentual del tipo de materiales distribuidos al menos en maderas, RAEE (Frigoríficos y aire acondicionado), RAEE (Aparatos eléctricos y electrónicos), chatarras en general, papel/cartón, plásticos y otros.

- **QUINTA:**
El contratista presentará mensualmente una estadística de las cantidades de productos reciclados según la clasificación establecida en el punto anterior, así como de las cantidades de rechazos.

- **SEXTA:**
El contratista deberá disponer de cuantos seguros sean obligatorios y necesarios (accidentes, daños a terceros, responsabilidad civil, incendios...) para su actividad. A requerimiento de LIPASAM, el contratista queda obligado a proporcionar copia de las correspondientes pólizas.

- **SEPTIMA:**
La empresa contratista estará obligada al cumplimiento estricto de todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de la Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y de manera más específica a las referidas en los arts. 18, 20 y 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
A estos efectos, el contratista deberá presentar todos los documentos que le sean solicitados por LIPASAM; algunos de los cuales, en virtud del referido texto del R.D. 171/2004, serán presentados necesariamente antes del inicio de la actividad.

- **OCTAVA:**
El contratista queda expresamente obligado al estricto cumplimiento del Pliego de Cláusulas Generales contra la Siniestralidad Laboral, aprobado por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el 9/06/2004 y publicado en el BOP de 13/08/2004.

5. PROHIBICIONES EXPRESAS AL CONTRATISTA:

Se prohíbe expresamente a la empresa contratista las actuaciones siguientes:

- **PRIMERA:**

Realizar trabajos o actividades que no prioricen el reciclado o la valorización de los residuos.

- SEGUNDA:
Depositar rechazos o residuos en lugares no autorizados.
- TERCERA:
Incumplir cualquier tipo de legislación vigente en materia de tráfico y seguridad vial durante el transporte de los rechazos.
- CUARTA:
Deteriorar la imagen de LIPASAM por incorrecciones del personal del contratista (vestuario, calzado, aseo, etc.) o en su comportamiento el personal de LIPASAM, con los ciudadanos en general o del Centro de Eliminación final.
- QUINTA:
Producir derrames de residuos o lixiviados durante el trayecto del transporte de rechazos o de materiales.
- SEXTA:
Incumplir los horarios establecidos de apertura del centro, cuando provoquen retrasos en el depósito de residuos a los vehículos de LIPASAM.
- SEPTIMA:
Presentar datos incorrectos de pesadas, nº de vehículos, horarios de vertido, materiales reciclados, composición de los residuos, cantidades de rechazos etc.
- OCTAVA:
Disponer de personal que no cumpla todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de la Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales.

6. REGIMEN SANCIONADOR:

LIPASAM podrá imponer sanciones a la empresa adjudicataria de acuerdo a las infracciones cometidas, las cuales serán calificadas de LEVES, GRAVES y MUY GRAVES.

La calificación de la infracción y la propuesta de sanción se efectuará en el correspondiente expediente, en el cual se dará audiencia al adjudicatario.

Serán tipificadas como faltas LEVES las no consideradas como GRAVES o MUY GRAVES en el expediente sancionador y, con carácter general, aquellas faltas que su comisión causaran o pudieran causar a LIPASAM perjuicios leves de tipo económico, técnico o de imagen.

Serán tipificadas expresamente como faltas GRAVES todas las especificadas en el punto 5 (Prohibiciones) de este Pliego de Condiciones.

Serán tipificadas como MUY GRAVES las faltas siguientes:

- No realizar el reciclado o valorización de los residuos.
- No disponer de la maquinaria o los medios necesarios para la realización de la actividad objeto del contrato.
- No disponer de personal necesario para la correcta realización de la actividad objeto del contrato.
- Incumplimientos o deficiencias en materia de Prevención de Riesgos Laborales que puedan afectar a las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores de su plantilla, así como todos aquellos de empresas ajenas que simultáneamente desarrollen cualquier tipo de actividad laboral dentro de las instalaciones de la empresa.
- Incorporar personal a la actividad sin estar en situación de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Falsar datos de pesadas o número de portes en las certificaciones.

La reiteración por tres veces en un año, implicará que la falta de que se trate sea considerada de gravedad superior.

Las infracciones consideradas como LEVES podrán sancionarse hasta con el 10% de la facturación del mes corriente. Las calificadas como GRAVES podrán sancionarse hasta con el 50% de la facturación del mes corriente. Las infracciones calificadas como MUY GRAVES podrán sancionarse hasta con el 100% de la facturación del mes corriente o con la resolución del contrato.

7. PRECIO DE LA LICITACIÓN:

El canon o precio máximo de licitación anual será de **42,00 €** más el correspondiente I.V.A., por cada tonelada depositada por LIPASAM en la

instalación del contratista, no pudiéndose presentar cuadros de precios en función de las cantidades relativas de residuos o de los porcentajes de las distintas fracciones de su composición.

8. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA:

El canon o precio máximo de licitación para el año 2009 deberá ser justificado mediante la aportación de los cálculos siguientes:

- ✓ **COSTES DE PERSONAL**
 - Nº de operarios diarios propuestos para la realización del servicio, con cobertura de absentismo, vacaciones...
 - Otro personal a disposición total del servicio.
 - Coste total de personal.
 - Repercusión de los costes de personal sobre la Tm bruta gestionada.

- ✓ **COSTES DE INVERSION**
 - Equipos y maquinaria de pesaje y selección con sus características y sus precios unitarios.
 - Equipos de transporte para subproductos y rechazos con sus características y precios.
 - Coste total de la inversión.
 - Amortización de los costes de inversión.
 - Repercusión de los costes de amortización sobre la Tm bruta gestionada.

- ✓ **COSTES DE FINANCIACION**
 - Plazo y tipo de financiación prevista de la inversión.
 - Repercusión de los costes de financiación sobre la Tm bruta gestionada.

- ✓ **COSTES DE EXPLOTACION**
 - Costes de mantenimiento.
 - Costes de consumos (electricidad, combustibles, lubricantes...)
 - Costes totales de explotación y mantenimiento.
 - Repercusión de estos costes sobre la Tm bruta gestionada.

- ✓ **COSTES DE ELIMINACIÓN DE LOS RECHAZOS.**
 - Coste de la Tm de rechazo, incluido transporte y eliminación.

- ✓ **RESUMEN TOTAL DE COSTES**
 - Costes de inversiones.

- Costes de explotación.
 - Coste de la Tm gestionada.
- ✓ INGRESOS POR VENTA DE MATERIALES
- Venta de maderas.
 - Venta de chatarras.
 - Venta de RAEE
 - Venta de otros subproductos.

La justificación del cánon o precio por tonelada aportada por LIPASAM en la instalación del contratista, deberá incorporar además los porcentajes de gastos generales, beneficio industrial e I.V.A.

En el caso de producirse alguna prórroga de las previstas en este Pliego de Condiciones, y a los efectos de revisión de precios, el licitador deberá presentar en su oferta económica una fórmula de actualización de precios para cada anualidad.

9. FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS:

El contratista presentará durante los 10 días primeros de cada mes la factura y certificación correspondiente al servicio realizado en el mes anterior, durante los 24 meses de vigencia del contrato.

10. COBRO DE CERTIFICACIONES:

LIPASAM abonará las facturas de las correspondientes a las certificaciones mensuales del servicio contratado, mediante transferencia bancaria, a los 90 días desde la fecha de factura aceptada.

11. REVISION DEL CANON:

Sin perjuicio de todo lo informado, cabrá revisión del canon “a la baja” en el caso de que LIPASAM acuerde con la Mancomunidad de los Alcores, en su calidad de miembro de la misma, el procedimiento de verificación y seguimiento de los rechazos, que permita que los costes de eliminación de los citados rechazos sean facturados por la Mancomunidad al adjudicatario, a tarifa de miembro de la misma y no de terceros autorizados.

Esta situación de revisión del canon podrá producirse en cualquier momento durante el período de vigencia del contrato y sus efectos

económicos serán de aplicación desde el mismo momento en el que la Mancomunidad aplique la nueva tarifa más ventajosa al adjudicatario.

No obstante lo anterior al reservarse LIPASAM la opción de ejercitar hasta un máximo de dos prorrogas anuales, cada licitador propondrá una fórmula de revisión, (sobre número 2) para esos potenciales tercer y cuarto año de contrato

12. INICIO DE LA ACTIVIDAD:

El inicio efectivo de la actividad con las instalaciones, el personal y la maquinaria exigida y ofertada, será como máximo a los 90 días desde la firma de Acuerdo de Adjudicación.

13. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por informe de instituciones financieras o, tratándose de sociedades, por la presentación de balances y extractos de los mismos, así como por declaración relativa a la cifra de negocios global y de los trabajos realizados por la empresa en los últimos tres ejercicios.

14. SOLVENCIA TECNICA:

Se acreditará por los siguientes medios:

- Una relación de los principales clientes en los últimos tres años que incluya importes globales de ventas.
- Una declaración de instalaciones, equipo técnico y capacidad de producción de que disponga el empresario.

15. PROHIBICION DE CONTRATAR:

En ningún caso podrán contratar personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la ley 30/2007 de 30 de octubre de contratos del sector público

16. GARANTIA DEFINITIVA:

La fianza definitiva se establecerá por un importe del 5% del valor calculado como el producto del canon de la oferta aceptada por el total de Tm anuales estimadas en el punto 3.2. de este Pliego de Condiciones, debiéndose constituir en metálico o mediante aval bancario.

Este importe podrá ser actualizado, a instancias del adjudicatario en el caso de llevarse a cabo la revisión de canon a la baja. Cláusula 11 del presente Pliego El nuevo aval sustituirá al anterior, que será devuelto siempre que se estuviera exento de responsabilidad.

17. RESOLUCION DEL CONTRATO:

Serán causa de resolución del contrato las previstas en los artículos 206 - de la ley 30/2007 de 30 de octubre de contratos del sector público

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía, y deberá indemnizar a LIPASAM por los daños y perjuicios que se le ocasione en lo que excediese del importe de la garantía incautada.

18. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS:

Las proposiciones se presentarán en dos sobre separados.

En el número 1 se incluirán los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- b) Los que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica.
- c) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar, conforme a lo establecido en la ley 30/2007.
- d) Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.

- e) Certificado acreditativo de estar al corriente con la Agencia Tributaria (AEAT), así como de no mantener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Para la presentación de la oferta bastará con incluir en el sobre el documento de solicitud de dichos certificados, siendo obligatoria la aportación de los certificados antes de la firma del contrato.
- f) Certificado de la Seguridad Social que acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma.
- g) Aquellos documentos que acrediten, en su caso, la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al dos por ciento de la misma.
- h) Cuando dos o más empresas presenten conjuntamente una Proposición constituyendo agrupación temporal, cada una de ellas deberá aportar la anterior documentación acreditativa por separado, debiendo indicar el nombre de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona que durante la vigencia del contrato ostentará la representación ante LIPASAM. No será necesario la formalización de la unión temporal en escritura pública hasta no se haya comunicado la adjudicación

En el sobre número 2 se incluirá la proposición económica y la memoria técnica descriptiva, que de respuesta a todas y cada una de las exigencias establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Quedarán excluidas de valoración todas las ofertas que no informen de los siguientes extremos:

- Justificación económica de la oferta.
- Canon anual sobre la estimación de la recepción de 10.500 Tm por cada año.
- Fórmula de revisión de precios en el caso de operar las prórrogas para el tercer y cuarto año de servicio.

De toda la documentación incluida en el sobre nº 2, se presentará una copia informática en soporte CD.

La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de los pliegos y bases para la contratación.

19. PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

LUGAR: De lunes a viernes laborables en las Oficinas Centrales de LIPASAM, calle Virgen de la Oliva, s/n, en horario de mañana (de 9 a 14 horas).

PLAZO: **Cincuenta y dos días naturales** a partir de la fecha de envío del anuncio del contrato a la oficina de publicaciones oficiales de la Comunidad Europea.

20. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1. CRITERIOS ECONOMICOS: Precio por tonelada (40%)
2. CRITERIOS TECNICOS: (60%), valorándose especialmente los siguientes:
 - ✓ Distancia de la Instalación.15%
 - ✓ Compromisos de reciclado y valorización.15%
 - ✓ Certificados de cumplimiento de Normas de Calidad ISO 9001: 2000, modelo EFQM o similar.10%
 - ✓ Certificados de cumplimiento de Normas de Gestión Ambiental: ISO 14001: 2004 o similar.10%
 - ✓ Certificados de implantación de algún sistema de gestión de Riesgos Laborales o en su caso de haber pasado la Auditoría de prevención de Riesgos Laborales.10%

En caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios anteriores, será preferida la oferta presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditarse la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma.

21. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL PAGOS A QUE ESTA OBLIGADO EL ADJUDICATARIO:

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que será publicada en el Perfil de Contratante de LIPASAM en el plazo de cinco días hábiles desde la citada adjudicación

Será por cuenta del adjudicatario el pago, en su caso, del importe de los anuncios que se publiquen y cuantos otros que se ocasionen por motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato. Si fueran varios los adjudicatarios, los gastos se repartirán proporcionalmente al importe de la adjudicación.

Se recomienda los posibles licitadores consultar el precio de los anuncios de prensa.

22. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

La adjudicación provisional se elevará a definitiva dentro del plazo señalado, siempre que el adjudicatario haya presentado toda la documentación solicitada y constituido la garantía definitiva, dicha adjudicación será así mismo publicada en el Perfil de Contratante de LIPASAM.

23. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será formalizado en documento privado dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva

24. DIFUSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO.

El adjudicatario proveerá de los medios que fueren necesarios para la adecuada difusión pública del proyecto objeto del contrato, en interés de los ciudadanos. En cualquier caso, el importe de los referidos medios nunca superará el 1% del presupuesto máximo de licitación incluido en este Pliego

25. JURISDICCION:

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación del contrato a que de lugar la adjudicación definitiva

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción, del mencionado contrato.

Tanto LIPASAM como el contratista adjudicatario se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital para solventar cualquier litigio que con relación a la contratación pudieran suscitarse.

26. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN:

Serán susceptibles de recurso especial los acuerdos de adjudicación provisional, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, y los actos de trámite adoptados en el procedimiento siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.

CONFORME
DIRECTOR DE PRODUCCIÓN
FECHA:

CONFORME
SECRETARIO GENERAL
FECHA:

ORGANO APROBANTE, FECHA:

Vº Bº
EL GERENTE
FECHA:

**ENTERADO Y CONFORME
EL ADJUDICATARIO
*FECHA:***